

ORDENANZA 1.221 – AUTORIZANDO A CONECTAR LUMINARIAS A LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO.-

C. Deliberante, 18 de Agosto de 2.005

VISTO:

La nota presentada por los vecinos solicitando colocación de luminarias frente a la quinta 257, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos con recursos propios adquieren los elementos necesarios para la realización de la obra,

Que en este caso particular no significa para el municipio gasto alguno, por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar DOS (2) luminarias ubicadas de la siguiente manera:

Calle Federación entre Los andes y Avda. Libertad.-

Calle Parodi entre Ruta 39 y Bvard. Rivadavia.-

ARTÍCULO 2º): Efectuarse las gestiones ante E.N.E.R.S.A. a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1º) de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar el o los cambios de zona que sean necesarios.-

ARTÍCULO 4º): Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida N° 05-02-06-07-10-00-01.-

ARTÍCULO 5º): Comuníquese, Etc. Dado Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-